

Auditoría Interna

Departamento Auditoría MTSS

DGA-AMTSS-IESP-3-2022

“Estudio de cumplimiento del Sistema de Control Interno en la contratación de Alquiler de Oficinas en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”
(Contratación 2019CD-000070-0007000001 y 2019CD-000022-0007000001).

Julio

2022

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	3
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Origen del Estudio	4
1.2. Recordatorio	4
1.3. Objetivo General	5
1.4. Alcance	5
1.5. Normas Técnicas	5
1.6. Metodología Aplicada	5
1.7. Limitaciones	7
1.8. Antecedentes	7
1.9. Marco Normativo	8
1.10. Comunicación de Resultados	9
2. ANÁLISIS Y RESULTADOS	10
3. CONCLUSIONES	21
4. RECOMENDACIONES	22
4.1. Al Despacho de la Ministra:	22

RESUMEN EJECUTIVO

El principal objetivo que se busca en este estudio es evaluar el cumplimiento del Sistema de Control Interno en la contratación de Alquiler de Oficinas en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El objetivo de este informe parcial es evaluar el cumplimiento del Sistema de Control Interno en la administración del gasto por alquiler de oficinas en Puriscal (Contratación N° 2019CD-000070-0007000001) y San Marcos de Tarrazú (2019CD-000022-0007000001); principalmente en relación con el uso del espacio alquilado y los pagos por servicios de agua y electricidad.

La importancia de este estudio radica en la racionalización del gasto por alquiler de edificios y el uso de las oficinas alquiladas en Puriscal y San Marcos de Tarrazú; así como, determinar si en ambas zonas existen o no otras opciones que permitan proteger al Erario público de altas erogaciones por arrendamientos; de conformidad en lo estipulado en el Decreto Ejecutivo N°42561-H "Disposiciones dirigidas al Gobierno Central sobre la necesidad de renegociar a la baja los contratos de arrendamiento de edificios, locales y terrenos"

Como resultado del trabajo realizado, se detallan en este informe aspectos relacionados con: 1. Control del gasto en alquiler y servicios públicos en las oficinas de Puriscal y San Marcos de Tarrazú, 2. Pagos excesivos de alquiler de oficinas de Puriscal y San Marcos de Tarrazú, y 3. Supervisión en la Oficina Cantonal de Puriscal.

El informe finaliza con las recomendaciones correspondientes, para que se realicen las gestiones pertinentes que garanticen la transparencia y el apego a lo estipulado, respecto de los requisitos exigidos en la normativa atinente.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del Estudio

Este estudio se originó del estudio especial denominado “Estudio de cumplimiento del Sistema de Control Interno en la contratación de Alquiler de Oficinas en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”, el cual a su vez se originó en el plan anual de trabajo del Departamento Auditoría MTSS para el período 2021.

1.2. Recordatorio

La Contraloría General de la República (en adelante CGR) recomienda se citen textualmente el contenido de los Artículos N°37, N°38 y primer párrafo del N°39 de la Ley General de Control Interno:

“Artículo 37: Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38: Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39: Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen

injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”.

1.3. Objetivo General

Evaluar el sistema de control interno en la administración del gasto por alquiler de oficinas en Puriscal y San Marcos de Tarrazú.

1.4. Alcance

Actividades ejecutadas por el Ministerio para la administración del alquiler de los inmuebles de las oficinas regionales de Puriscal y San Marcos de Tarrazú a mayo 2022.

1.5. Normas Técnicas

Las actividades ejecutadas se realizaron de conformidad con la normativa aplicable al “Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público”.

1.6. Metodología Aplicada

Este estudio se ejecutó en el marco de la Ley N°8292 “Ley General de Control Interno”, “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público (R-DC-119-2009)”, “Normas de Control Interno para el Sector Público (R-CO-9-2009)”; “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014)”. así como, en la normativa relacionada directamente con el tema de estudio:

- Ley N° 7494 Ley de Contratación Administrativa.
- Decreto Ejecutivo N°33411 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- Ley N° 7527 Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos del 10 de julio de 1995.
- Manual de Requerimientos Físicos y Estandarización de Espacios de Oficina, para Edificios Administrativos y CIRCULAR DGABCA-004-2021 para su implementación.

- Decreto Ejecutivo N°42561-H "Disposiciones dirigidas al Gobierno Central sobre la necesidad de renegociar a la baja los contratos de arrendamiento de edificios, locales y terrenos"
- Directriz N°85-H dirigida al sector público "Sobre el uso de la moneda nacional en las contrataciones de arrendamiento de edificios, locales y terrenos".
- Directriz No. 003-H - "Modificación de la No. 098-H" 01 de junio del 2018
- Directriz N° 008-H, Directriz Dirigida al Sector Público "Orientación para el alquiler de bienes inmuebles" del 01 de junio del 2018.
- Ley para regular el teletrabajo N° 9738 del 18 de setiembre del 2019.
- Reglamento N° 42083-MP-MTSS-MIDEPLAN-MICITT Reglamento para regular el teletrabajo del 20 de diciembre del 2019.

La asignación y ejecución del estudio se realizó digitalmente mediante el Sistema Integrado de Auditoría-MTSS (ARGOS) y fue desarrollado en tres tipos de actividades: Planificación, Examen y Comunicación de Resultados.

En la actividad de planificación se notificó a la Administración por medio del correo institucional y reuniones virtuales; se obtuvo la información requerida, se diseñaron las herramientas y cédulas de trabajo para la aplicación de las pruebas.

En la actividad de examen se realizaron visitas de inspección a las oficinas de Puriscal y San Marcos de Tarrazú; así como, aplicación de una encuesta. Los cálculos para determinar el porcentaje de desuso se obtuvieron con base en el número de horas mensuales no trabajadas en forma presencial (8 horas diarias, 40 semanales, 160 al mes por cada funcionario).

Además, con base en los pagos mensuales suministrados por el Departamento Financiero, se revisaron los gastos por servicios de agua y electricidad desde el 2010 a la fecha para verificar la separación de dichos gastos, con parte del inmueble no ocupado por el MTSS.

Las dependencias que brindaron información fueron: Departamento Financiero, Departamento de Servicios Generales (DSG), Dirección de Asuntos Laborales (DAL), Dirección General de Inspección (DNI), Jefe y encargados del Programa Presupuestario (PP): 731; y encargados de contratos de alquiler de oficinas centrales, regionales y cantonales.

Se revisaron los expedientes de contratación de alquiler de edificios registrados en el SICOP.

Los resultados de las pruebas se registraron y analizaron en cédulas de trabajo con sus respectivos registros, análisis de resultados, cuadros y evidencia como documentos de respaldo.

Las pruebas aplicadas se enfocaron en la detección de posibles debilidades y las acciones tomadas por la Administración para el cumplimiento de la normativa en materia de contratación de Alquiler de Oficinas.

1.7. Limitaciones

No se presentaron limitaciones en relación con los aspectos puntuales de este informe.

1.8. Antecedentes

El MTSS para hacer frente a la pandemia COVID 19, inició en el año 2020 la implementación del Teletrabajo, principalmente en oficinas centrales; por consiguiente, esta acción ha ocasionado una disminución en el uso de espacios físicos; y por ende, también en el área en m² a considerar en la contratación de edificios administrativos; por otro lado, el Decreto Ejecutivo N°42561-H "*Disposiciones dirigidas al Gobierno Central sobre la necesidad de renegociar a la baja los contratos de arrendamiento de edificios, locales y terrenos*", en su Artículo 2 estipula que sólo se prorrogarán los contratos de arrendamiento en los que se pacte un monto de alquiler inferior al pagado durante el último año.

El Ministerio, coordinador de la política pública en el tema del teletrabajo, también tiene a lo interno el compromiso de fomentar e implementar dicha política; así como, atender las obligaciones que se derivan de ésta; tales como: Implementar el uso eficiente y eficaz de espacios compartidos para reducir en m² los espacios de oficinas en nuevos contratos y renegociar a la baja los contratos de arrendamiento de oficinas con espacios liberados por teletrabajo.

Lo anterior, con el fin de maximizar el uso de las instalaciones físicas, minimizar costos y gastos operativos; pero, sin detrimento de los requerimientos físicos básicos para las oficinas administrativas y del logro de los objetivos institucionales.

1.9. Marco Normativo

El Decreto N° 42561-H “Disposiciones dirigidas al Gobierno Central sobre la necesidad de renegociar a la baja los contratos de arrendamiento de edificios, locales y terrenos” del 1° de octubre de 2020, señala lo siguiente:

“Artículo 2. ...Sólo se prorrogarán los contratos de arrendamiento en los que se pacte un monto de alquiler inferior al pagado durante el último año...”

En este sentido, la Administración en el oficio N° MTSS-DMT-OF-881-2020 del 23 de julio del 2020, suscrito por el Despacho Ministerial, en relación con la “Etapa I. Negociación a la baja”, se indica que:

“...Se propone que en esta etapa la intervención sea directamente por parte de los Jefes de Programa Presupuestario...”

Por otro lado, en lo que respecta a los deberes de la Administración en materia del Sistema de Control Interno, el inciso a) del Artículo 8 de la ley General de Control Interno No.8292 establece que deben existir las acciones necesarias para proporcionar seguridad en la consecución del siguiente objetivo:

“a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.

c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.

d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”.

Aunado a lo anterior, las “Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO” (NCISP) señalan lo siguiente:

4.5.1 Supervisión constante

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.”

4.5.2 Gestión de proyectos

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda...”

6.3.1 Seguimiento continuo del SCI

“Los funcionarios en el curso de su labor cotidiana, deben observar el funcionamiento del SCI, con el fin de determinar desviaciones en su efectividad, e informarlas oportunamente a las *instancias correspondientes*.”

1.10. Comunicación de Resultados

El presente Informe se expuso a la Administración el día 14 del mes de julio del 2022 a las 2:00 pm de manera verbal, en presentación celebrada de forma virtual por medio de video conferencia. Se encontraron presentes, por la Dirección General de Auditoría: Javier González Castro, Andrea Umaña Salazar, Adriana Benavides Víquez y Noel Leandro Guadamuz; por el Despacho de la Ministra: Angeline Badilla Berrocal y Laura Ávila Bolaños; por el Despacho del Viceministro de Asuntos Laborales: Walter Villalobos Fernández y Cindy Cascante Carmona; por la Dirección Nacional de Inspección: Víctor Aguilar Arias, Leydi Lizano Mora, José Daniel Rodríguez Vivas y Yéryka Pérez Alvarado y por la Dirección de Asuntos Laborales: Nancy Muñoz Valverde, Eugenia Segura Fallas y Marlon Ramírez Herrera.

2. ANÁLISIS Y RESULTADOS

2.1. Control del gasto en alquiler y servicios públicos en las oficinas de Puriscal y San Marcos de Tarrazú

Esta Dirección General de Auditoría comprobó que existen altos porcentajes de subutilización en las oficinas administrativas alquiladas en: Puriscal con el 90% y San Marcos de Tarrazú con el 70%; así como, un consumo excesivo de agua y electricidad en tiempo de pandemia Covid19.

- **Oficina de Puriscal Contratación N° 2019CD-000070-0007000001:**

Las instalaciones de la oficina de Puriscal están ubicadas en una “casa”; la cual hasta el año 2012 fue ocupada en parte como casa de habitación por un funcionario de la DNI. La parte que fue ocupada como casa de habitación fue devuelta al Arrendante; mientras que la parte restante destinada para oficina fue remodelada; no obstante, no se evidencia una renegociación a la baja del precio de alquiler por la disminución en metros cuadrados utilizados. La parte devuelta al arrendante fue transformada en dos apartamentos.

En esta oficina se encuentran destacados dos funcionarios, uno de la DNI y otro de la DAL; de los cuales, la funcionaria de la DNI ha prescindido en un 100% del uso del espacio físico desde el año 2020, debido a que realiza sus labores inspectivas mediante teletrabajo y el funcionario de la DAL, utiliza el espacio físico una vez a la semana, lo que significa que el Ministerio prescinde del uso de la oficina de Puriscal en un 90% del tiempo laborable.

Es importante indicar que el Ministerio cancela un monto de ¢691.668,90 (seiscientos noventa y un mil seiscientos sesenta y ocho colones con noventa céntimos), mensuales por concepto de alquiler de la oficina de Puriscal. En el cuadro N°1, se observa el gasto de alquiler de marzo 2020 a marzo del 2022, el cual asciende a un monto de ¢16.087.204,79 (dieciséis millones ochenta y siete mil doscientos cuatro colones con setenta y nueve céntimos). Si a este monto se le resta el 10% del tiempo que

efectivamente el Ministerio utilizó el inmueble para brindar un servicio presencial a los usuarios de la zona Puriscal significa que se han cancelado ₡ 14.478.484,31 (catorce millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro colones con treinta y un céntimos) por el tiempo que ha prescindido del uso del inmueble.

Cuadro N°1

Gastos por alquiler Oficina de Puriscal
De marzo 2020 a marzo 2022.
 (En miles de colones)

Año	Total ₡	Uso Efectivo 10%	Dif. Desuso 90%
2020	5 780 904,18	578 090,42	5 202 813,76
2021	8 231 295,29	823 129,53	7 408 165,76
2022	2 075 005,32	207 500,53	1 867 504,79
Totales ₡	16 087 204,79	1 608 720,48	14 478 484,31

Fuente: Elaborado con base en Órdenes de pedido del SICOP, pagos con impuestos.

Otro aspecto importante para considerar, relacionado con el tiempo que el Ministerio ha prescindido del uso de la oficina de Puriscal, corresponde a los gastos de agua y electricidad; por cuanto estos incrementan su impacto.

Al respecto, el Cuadro N°2 detalla un monto de ₡495.440,00 (cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta colones exactos) y de ₡145.800,00 (ciento cuarenta y cinco mil ochocientos colones exactos) correspondientes al gasto de agua y electricidad, respectivamente; cancelados en el tiempo que el Ministerio ha prescindido del uso de la oficina de Puriscal en un 90% del tiempo, a saber:

Cuadro N°2

Gastos por servicios de Agua y Electricidad
Oficinas de Puriscal
 (De marzo 2020 a marzo 2022)

Año	Agua ₡	Electricidad ₡	Total Gasto Agua y Electricidad ₡
2020	48 055,00	58 450,00	106 505,00
2021	318 938,00	69 145,00	388 083,00
2022	128 447,00	18 205,00	146 652,00
Totales ₡	495 440,00	145 800,00	641 240,00

Fuente: Reportes de pagos de servicios de agua y electricidad de la Oficina de Puriscal, suministrados por el Departamento Financiero del MTSS.

- **Oficina de San Marcos de Tarrazú (2019CD-000022-0007000001):**

Las instalaciones de la oficina de San Marcos de Tarrazú están ubicadas en una “casa” con 135 m² de construcción; la cual hasta en el año 2016, aproximadamente, fue ocupada como casa de habitación por un funcionario de la DNI. Hoy día parte de la casa es utilizada como oficina, pero, aun así, más de la mitad del inmueble no se utiliza.

En entrevista realizada, se informa que desde el inicio del tiempo de pandemia Covid 19, de marzo 2020 a marzo de 2022, se encuentran dos funcionarias destacadas en la oficina de San Marcos de Tarrazú, una por parte de la DNI y otra por la DAL. Ambas funcionarias han laborado en forma presencial una vez por semana; a excepción de la DNI que en los meses de octubre a diciembre de los años 2020 y 2021 ha laborado presencialmente durante los cinco días de la semana; lo cual revela un promedio mensual del 70% de desuso o no ocupación presencial del inmueble (Calculado con base en 320 horas mensuales por dos funcionarias y promediado con los veinticinco meses del período en estudio).

Por el alquiler mensual de la oficina de San Marcos de Tarrazú el Ministerio cancela un monto $\text{¢}617.641,43$ (seiscientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y un colones con cuarenta y tres céntimos).

En el cuadro N°3 se observa el gasto de alquiler de marzo 2020 a marzo del 2022, el cual asciende a un monto de $\text{¢}14.573.861,81$ (catorce millones quinientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y un colón con ochenta y un céntimos). Si a este monto se le resta el 70% del tiempo en desuso que efectivamente el Ministerio utilizó el inmueble para brindar un servicio presencial a los usuarios de la zona de San Marcos de Tarrazú, en cada período indicado respectivamente, significa que se han cancelado $\text{¢}10.196.356,72$ (diez millones ciento noventa y seis mil trescientos cincuenta y seis colones con setenta y dos céntimos) por el tiempo en que se ha prescindido del uso del inmueble.

Cuadro N°3

Gastos por alquiler Oficina de San Marcos de Tarrazú
De marzo 2020 a marzo 2022
(En Miles de colones)

Año	Total ¢	% Uso Efectivo	Monto Uso Efectivo ¢	% Desuso	Dif. Monto Desuso ¢
2020	5 432 737,91	33%	1 811 988,47	67%	3 620 749,44
2021	7 288 200,51	30%	2 194 931,93	70%	5 093 268,58
2022	1 852 923,39	20%	370 584,68	80%	1 482 338,71
Totales ¢	14 573 861,81	30%	4 377 505,09	70%	10 196 356,72

Fuente: Elaborado con base en Órdenes de pedido del SICOP, pagos con impuestos.

Al igual que en la oficina de Puriscal, se evidencian gastos excesivos de agua y electricidad en relación con el tiempo que el Ministerio ha prescindido del uso de la oficina de San Marcos de Tarrazú.

En este sentido, el Cuadro N°4 detalla un monto de ¢140.076,00 (ciento cuarenta mil setenta y seis colones exactos) y de ¢228.614,29 (doscientos veintiocho mil seiscientos catorce colones con veintinueve céntimos) correspondientes al gasto de agua y electricidad, respectivamente, cancelados en el tiempo que el Ministerio ha prescindido del uso de la oficina de San Marcos de Tarrazú en un 70%, a saber:

Cuadro N° 4

Gastos por servicios de Agua y Electricidad
Oficina de San Marcos de Tarrazú
De marzo 2020 a marzo 2022
(En Miles de colones)

Año	Agua ¢	Electricidad ¢	Total Gasto Agua y Electric ¢
2020	35 030,00	83 292,50	118 322,50
2021	89 116,00	117 007,37	206 123,37
2022	15 930,00	28 314,42	44 244,42
Totales ¢	140 076,00	228 614,29	368 690,29

Fuente: Elaborado con base en Reportes de pagos de servicios de agua y electricidad de la Oficina de Puriscal, suministrados por el Departamento Financiero del MTSS.

La causa del desuso de oficinas administrativas alquiladas en Puriscal y San Marcos de Tarrazú es la falta de un plan de acción a nivel institucional que facilite el análisis, planificación, supervisión constante, seguimiento continuo y de gestión para la administración del gasto por alquiler de oficinas, lo cual se evidencia en oficio DMT-DVAL-OF-202-2022 del 03 de junio del 2022, que se origina como respuesta a la consulta realizada por esta Auditoría al Programa Presupuestario 731, en relación con contratos de alquiler, donde la DNI indicó que no existen registros físicos, registros informáticos o evidencia alguna:

“Habiendo asumido el Despacho del Viceministerio del Área Laboral, nos encontramos que no existen registros físicos, registros informáticos, o bien, evidencia alguna con la que podamos dar respuesta a la información solicitada mediante los cuestionarios de Control Interno...”

Por otro lado, en relación con el pago de servicios públicos, resulta de aplicación para este estudio, la respuesta suscrita por la DNI al Cuestionario N°13, dirigido mediante el sistema ARGOS, en relación con los controles que lleva a cabo la DNI acerca de los gastos de agua y electricidad de las oficinas regionales y cantonales del MTSS (“Estudio N° DGA-AMTSS-IESP-8-2021); mediante el cual se indicó lo siguiente:

“Interesa señalar que nuestra gestión en la Dirección Nacional de Inspección, en condición de Director la asumimos a partir del 15 de marzo del presente año 2021, y a la revisar el histórico en relación a este tema se tiene que no se han llevado controles sistemáticos o definidos en cuanto a la inversión en servicios públicos ...”

El que el Ministerio no haya contado con las medidas anteriormente citadas, provocó una erogación e ¢25.684.771,33 (veinticinco millones seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y un colones con treinta y tres céntimos) por concepto de alquiler y servicios públicos de las oficinas de Puriscal y San Marcos de Tarrazú, a pesar de haber prescindido de su uso, según los detalles y períodos previamente señalados, a saber:

Cuadro N°5

Gastos Incurridos por Servicios Públicos y Alquiler con Desuso en Oficinas de Puriscal y San Marcos de Tarrazú De marzo 2020 a marzo 2022 (En Míles de Colones)

Año	Total Servicios Públicos ¢	Total Alquiler con Desuso ¢	Total Servicios Públicos y Alquiler con Desuso ¢
2020	224 827,50	8 823 563,20	9 048 390,70
2021	594 206,37	12 501 434,34	13 095 640,71
2022	190 896,42	3 349 843,50	3 540 739,92
Totales ¢	1 009 930,29	24 674 841,04	25 684 771,33

Fuente: Alquileres obtenidos de Órdenes de pedido del SICOP, pagos con impuestos y servicios públicos de agua y electricidad suministrados por el Departamento Financiero

2.2. Pagos excesivos de alquiler de oficinas de Puriscal y San Marcos de Tarrazú.

Esta Dirección determinó un pago excesivo de las facturas de alquiler de las oficinas del Ministerio ubicadas en Puriscal y San Marcos de Tarrazú, a razón de su costo actual versus el costo de otros inmuebles de la zona que pueden cubrir razonablemente las necesidades del Ministerio; en consideración del tiempo y el espacio que realmente se utilizan.

Al respecto, con el fin de valorar la viabilidad de que la Administración ubique las oficinas de Puriscal y San Marcos de Tarrazú en inmuebles más económicos, esta DGA verificó que existen otras oportunidades de arrendamiento en el centro de Puriscal y San Marcos de Tarrazú que pueden llegar a ser valoradas por la Comisión Institucional de Valoración de Edificios CIVE, a saber:

- Puriscal: se ubicaron dos locales de 100 y 70 mts² con un costo de ¢150.000,00 (ciento cincuenta mil colones con 00/100) y ¢100.000,00 (cien mil colones con 00/100), respectivamente
- San Marcos de Tarrazú: se ubicó otro inmueble de 120 mts² por un monto de ¢150.000,00 (ciento cincuenta mil colones con 00/100).

Además, se visitaron las municipalidades de ambas zonas para verificar su anuencia en firmar un convenio con el MTSS para brindar el espacio requerido una vez por semana, obteniendo una respuesta positiva en ambos casos, lo que eliminaría el gasto por concepto de alquiler y servicios públicos en su totalidad en ambas zonas.

Las “Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO” (NCISP) señalan lo siguiente:

4.5.1 Supervisión constante

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.”

6.3.1 Seguimiento continuo del SCI

“Los funcionarios en el curso de su labor cotidiana, deben observar el funcionamiento del SCI, con el fin de determinar desviaciones en su efectividad, e informarlas oportunamente a las instancias correspondientes.”

4.5.2 Gestión de proyectos

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda...”

El Decreto N° 42561-H “Disposiciones dirigidas al Gobierno Central sobre la necesidad de renegociar a la baja los contratos de arrendamiento de edificios, locales y terrenos” del 1° de octubre de 2020, señala lo siguiente:

“Artículo 2. ...Sólo se prorrogarán los contratos de arrendamiento en los que se pacte un monto de alquiler inferior al pagado durante el último año...”

La Administración en el oficio N° MTSS-DMT-OF-881-2020 del 23 de julio del 2020, suscrito por el Despacho Ministerial, en relación con la “Etapa I. Negociación a la baja”, indica que:

“...Se propone que en esta etapa la intervención sea directamente por parte de los Jefes de Programa Presupuestario...”

El Artículo 8 de la ley General de Control Interno No.8292 establece que deben existir las acciones necesarias para proporcionar seguridad en la consecución del siguiente objetivo:

“a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.

c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.

d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.”

La causa de pagos excesivos por alquiler de oficinas, en relación con el tiempo y espacio realmente utilizado y con el costo actual de los precios evidenciado en la zona; es que no existe un control en el Ministerio que administre la eficiencia y la economía de los alquileres que actualmente mantiene la Institución versus la cantidad de funcionarios asignados a estos y al tiempo que los utilizan en forma presencial.

El principal efecto de realizar pagos excesivos por alquiler de oficinas, en relación con el tiempo y espacio realmente utilizado, es la pérdida o despilfarro de recursos públicos.

2.3. Supervisión en la Oficina Cantonal de Puriscal

Esta Dirección identificó que se reportan pagos por encima del mínimo mensual de agua y electricidad de la oficina de Puriscal, a pesar de que la funcionaria de la DNI dejó de habitar en este inmueble desde el año 2012 y a que el Ministerio ha prescindido de su uso de forma presencial en un 90% desde el año 2020, tal y como se detalló en el punto 2.1.

Al respecto, es importante agregar que desde el año 2012 se dio una división del inmueble arrendado por el Ministerio, es decir el inmueble total se dividió en dos, una parte para el Ministerio y otra parte para un apartamento, pero esta división no implicó una disminución en el monto de alquiler a cancelar.

Por otro lado, no se encuentra evidencia de que exista separación en el medidor de agua y en visita realizada al inmueble se informó a esta Auditoría que, en caso de no contar con agua en la oficina, los vecinos del al lado, pasan agua por una conexión, lo que genera el riesgo de que esta conexión trabaje en ambos sentidos y eso pueda significar que este Ministerio se encuentre sufragando el costo del consumo de estos servicios de todo el inmueble y no solo del espacio que ocupa.

El Cuadro N°6 detalla el total de las facturas canceladas por el Ministerio por facturas de agua, desde el año 2012 hasta febrero de 2022, por un monto de ₡2.150.750.00 (dos millones ciento cincuenta mil setecientos cincuenta colones exactos).

Cuadro N°6

Detalle Mensual Consumo de Agua (A y A)
Oficina Puriscal, de setiembre 2012 a febrero 2022
(En Miles de Colones)

AÑO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM. (*)	OCTUBRE	NOVIEM.	DICIEM.	TOTAL
2012 (*)	15 553,00	15 529,00	15 661,00	15 637,00	15 529,00	15 529,00	15 577,00	15 529,00	5 852,00	2 256,00	3 012,00	15 315,00	26 435,00
2013	2 816,00	2 816,00	4 132,00	2 816,00	5 034,00	5 034,00	2 678,00	2 816,00	17 292,00	19 924,00	2 816,00	5 448,00	73 622,00
2014	21 285,00	10 733,00	19 966,00	32 464,00	54 822,00	93 852,00	104 873,00	77 318,00	42 415,00	88 340,00	57 111,00	136 605,00	739 784,00
2015	57 723,00	86 433,00	9 395,00	25 185,00	23 606,00	7 816,00	7 365,00	8 538,00	46 075,00	21 935,00	3 846,00	5 019,00	302 936,00
2016	19 095,00	2 351,00	1 500,00	2 637,00	6 047,00	1 500,00	1 500,00	5 210,00	974,00	2 737,00	2 737,00	21 546,00	67 834,00
2017	27 605,00	15 140,00	1 500,00	1 500,00	1 500,00	3 980,00	3 000,00	11 420,00	10 129,00	5 984,00	2 000,00	19 178,00	102 936,00
2018	47 710,00	4 660,00	2 000,00	2 000,00	12 640,00	2 000,00	3 330,00	2 000,00	2 000,00	34 830,00	2 000,00	34 768,00	149 938,00
2019	11 233,00	58 209,00	42 402,00	23 405,00	23 273,00	3 429,00	3 340,00	2 000,00	4 858,00	3 429,00	2 000,00	2 260,00	179 838,00
2020	7 860,00	4 127,00	4 127,00	4 127,00	4 127,00	2 260,00	2 260,00	2 260,00	2 260,00	0,00	2 260,00	24 374,00	60 042,00
2021	2 260,00	2 260,00	15 319,00	2 260,00	2 260,00	2 260,00	3 811,00	2 260,00	28 364,00	93 421,00	84 410,00	80 053,00	318 938,00
2022	75 530,00	52 917,00	0,00	0,00	0,00	0,00							128 447,00
Total consumo de agua de setiembre 2012 a febrero 2022													2 150 750,00

Fuente: Elaborado con base en reporte suministrado por el Departamento Financiero del MTSS. No se reportan los pagos de marzo 2022 en adelante.

Nota(*): Setiembre del 2012 fue la fecha aproximada que la funcionaria de la DNI dejó de habitar parte de inmueble alquilado por el MTSS, el total no incluye montos anteriores a setiembre 2012.

El Cuadro N°7 detalla las 20 facturas más altas, de las 146, que el Ministerio ha cancelado por concepto de agua de la oficina de Puriscal al mes de febrero del 2022, observándose que sólo en estas 20 se concentra el 48% del pago desde el 2010 hasta la fecha, con un total de ¢1.516.360,00 (un millón quinientos dieciséis mil trescientos sesenta colones con 00/100), y sobre los cuales la administración no ha solicitado aclaraciones.

Cuadro N°7

Detalle de las 20 facturas más altas canceladas por el Ministerio
De enero 2010 a febrero 2022

#	Año	Mes	Monto
1	2014	DICIEMBRE	136 605,00
2	2014	JULIO	104 873,00
3	2011	AGOSTO	100 423,00
4	2014	JUNIO	93 852,00
5	2021	OCTUBRE	93 421,00
6	2014	OCTUBRE	88 340,00
7	2015	FEBRERO	86 433,00
8	2021	NOVIEMBRE	84 410,00
9	2021	DICIEMBRE	80 053,00
10	2014	AGOSTO	77 318,00
11	2022	ENERO	75 530,00
12	2010	SEPTIEMBRE	61 767,00
13	2019	FEBRERO	58 209,00
14	2015	ENERO	57 723,00
15	2014	NOVIEMBRE	57 111,00
16	2014	MAYO	54 822,00
17	2022	FEBRERO	52 917,00
18	2010	AGOSTO	52 547,00
19	2010	OCTUBRE	52 296,00
20	2018	ENERO	47 710,00
Total			1 516 360,00

Fuente: Elaborado con base en reporte suministrado por el Departamento Financiero

Por otro lado, se procedió a revisar el gasto de electricidad reportado para el mismo período; el cual asciende a un monto de ₡978.853,78 (novecientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres colones con setenta y ocho céntimos), el cual se detalla en el cuadro N°8.

Cuadro N°8

Detalle Mensual Consumo de Energía Eléctrica
 Oficina Puriscal, de setiembre 2012 a febrero 2022
 (En Miles de Colones)

AÑO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM. (*)	OCTUBRE	NOVIEM.	DICIEM.	TOTAL
2012 (*)	8 055,00	10 914,00	11 804,65	11 257,95	10 930,00	11 367,10	10 346,00	12 350,20	11 669,75	11 103,00	11 624,50	10 659,00	45 056,25
2013	8 719,00	13 914,40	14 066,90	16 364,65	15 880,50	15 171,60	13 217,00	12 311,00	12 858,00	12 592,00	12 591,70	12 472,70	160 159,45
2014	7 956,00	12 453,00	10 944,00	13 771,05	12 309,00	10 837,00	8 939,00	10 982,00	14 642,65	12 293,00	11 406,00	10 727,00	137 259,70
2015	9 385,00	12 235,00	9 672,00	10 943,00	10 305,00	11 722,00	10 771,00	10 240,00	9 866,00	11 078,00	9 255,00	8 620,00	124 092,00
2016	7 145,00	8 180,00	9 050,00	8 705,00	7 400,00	7 160,00	5 365,00	8 175,00	9 455,00	7 540,00	8 915,00	6 935,00	94 025,00
2017	7 530,00	7 945,00	6 940,00	6 625,00	8 660,00	8 060,00	6 160,00	6 810,00	7 900,00	8 525,00	7 315,00	6 585,00	89 055,00
2018	5 675,00	8 260,00	7 900,00	7 695,00	9 305,00	8 580,00	8 435,00	6 130,00	8 415,00	7 880,00	6 530,00	6 055,00	90 860,00
2019	5 845,00	6 480,00	6 230,00	6 670,00	6 590,00	7 640,00	7 821,38	6 535,00	6 535,00	6 830,00	6 740,00	7 000,00	80 916,38
2020	8 445,00	8 955,00	8 675,00	7 575,00	0,00	7 160,00	6 695,00	6 920,00	5 835,00	5 280,00	5 155,00	5 155,00	75 850,00
2021	5 050,00	6 315,00	5 695,00	6 575,00	6 095,00	5 975,00	5 530,00	5 945,00	5 595,00	5 255,00	5 390,00	5 725,00	69 145,00
2022	5 615,00	6 820,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12 435,00
Total consumo de agua de setiembre 2012 a febrero 2022													978 853,78

Fuente:Elaborado con base en reporte suministrado por el Departamento Financiero del MTSS. No se reportan los pagos de abril 2022 en adelante.

Nota(*): Setiembre del 2012 fue la fecha aproximada que la funcionaria de la DNI dejó de habitar parte de inmueble alquilado por el MTSS, el total no incluye montos anteriores a setiembre 2012.

Al respecto, en lo que concierne a los deberes de la Administración en materia del Sistema de Control Interno, el inciso a) del Artículo 8 de la ley General de Control Interno No.8292 establece que deben existir las acciones necesarias para proporcionar seguridad en la consecución del siguiente objetivo:

- a) *Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
- b) *Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
- c) *Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
- d) *Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”.*

De igual forma, Las “Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO” (NCISP) establece:

“4.5.1 Supervisión constante

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones

atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.”

“6.3.1 Seguimiento continuo del SCI

Los funcionarios en el curso de su labor cotidiana, deben observar el funcionamiento del SCI, con el fin de determinar desviaciones en su efectividad, e informarlas oportunamente a las instancias correspondientes.”

Al respecto esta Auditoría verificó que el Ministerio no realizó una revisión técnica que le permitiera validar la separación tanto del inmueble como del sistema de agua y electricidad de este y, además, a razón de lo ya expuesto en el informe DGA-AMTSS-IESP-8-2022, en el cual se indicó que la DNI no cuenta con controles formalmente establecidos para realizar el seguimiento a los consumos de agua y electricidad de las oficinas cantonales y regionales del Ministerio.

El no ejecutar la revisión técnica implica que el Ministerio desde el año 2012 hasta la fecha, no cuente con la evidencia pertinente que la respalde para determinar si la totalidad del gasto por agua y electricidad cancelada por el Ministerio por un total de $\text{¢}3.129.603,78$ (tres millones ciento veintinueve mil seiscientos tres con setenta y ocho céntimos), corresponde al del espacio físico que efectivamente ocupa en el inmueble o responde al consumo de la totalidad del inmueble.

De igual forma, la falta de este tipo de controles impide detectar fugas o desperfectos en los medidores que puedan llevar a cobros desproporcionados y tomar las acciones correctivas del caso, sea reparar la fuga o accionar ante la empresa que presta el servicio.

3. CONCLUSIONES

- Las oficinas de Puriscal y San Marcos de Tarrazú registran porcentajes de desuso del 90% y 70% respectivamente, en los inmuebles alquilados.
- Las oficinas de Puriscal y San Marcos de Tarrazú registran pagos excesivos por alquiler de los inmuebles, en relación con el tiempo y espacio realmente utilizado y con el costo actual de los precios por arrendamientos evidenciados en ambas zonas.
- La Oficina de Puriscal reporta pagos excesivos de agua, a pesar de que la funcionaria de la DNI dejó de habitar el inmueble desde el año 2012; así como, del porcentaje de desuso de oficina en un 90% generado por la aplicación del teletrabajo a partir del 2020.

4. RECOMENDACIONES

4.1. Al Despacho de la Ministra:

4.1.1. Girar instrucciones formales a quien corresponda y dar seguimiento para que en un plazo de 30 días calendario a partir del recibo de este informe:

- Se cumplan las recomendaciones contenidas en este Informe.
- Se cree un Plan de Acción en el Sistema ARGOS, con las actividades requeridas para el cumplimiento de la recomendación emitida, que detalle los plazos establecidos y el funcionario responsable de su ejecución.
- Se cargue toda aquella información que resulte en el acatamiento de las recomendaciones incluidas en este Informe en el Sistema ARGOS en el módulo de Control de Cumplimiento, para su seguimiento correspondiente. **(Ver comentario 2.1, 2.2 y 2.3).**

4.1.2 Girar las instrucciones correspondientes y dar el seguimiento formal y oportuno para que, en caso de que, si a partir de los informes solicitados en las recomendaciones 4.2.1 y 4.2.3, se detecta alguna irregularidad, se proceda con la apertura del procedimiento administrativo correspondiente para determinar la verdad real de los hechos que permita identificar a los presuntos responsables, las presuntas faltas cometidas y las medidas a tomar. Lo anterior, en el plazo de siete días naturales posterior a la entrega del informe técnico indicado. **(Ver comentario 2.1 y 2.3).**

4.2. Al Jefe de Programa Presupuestario 731:

4.2.1 Girar instrucciones a quien corresponda y dar seguimiento formal y oportuno para que se elabore un análisis y la presentación de un informe por escrito, en un plazo no mayor a 30 días calendario, en el que se deberá indicar la razón por la cual no se realizó la negociación de la rebaja del alquiler de la oficina de Puriscal cuando se hizo la división de la oficina en el año 2012 y los responsables de haber realizado esta gestión. Lo anterior en un plazo de 5 días hábiles una vez recibido este Informe. (Ver Comentario 2.1).

4.2.2 Girar instrucciones a quien corresponda y dar seguimiento formal y oportuno para que se realice la presentación de un informe por escrito, en un plazo no mayor a 15 días calendario,

que permita rescindir los contratos de alquiler y reubicar, en un lugar adecuado, las oficinas de Puriscal y San Marcos de Tarrazú considerando el espacio requerido, la cantidad de funcionarios asignados, el tiempo que realmente son ocupados por los funcionarios en forma presencial y la posibilidad de suscribir un convenio con las Municipalidades. Lo anterior en un plazo de 5 días hábiles una vez recibido este Informe. (Ver Comentario 2.1 y 2.2).

- 4.2.2 Girar instrucciones a quien corresponda y dar seguimiento formal y oportuno para que se elabore el estudio técnico, en un plazo no mayor a 30 días calendario, que permita identificar si los servicios de agua y la electricidad de la oficina que ocupa el Ministerio en Puriscal fueron debidamente independizados al momento en que se dividió el inmueble. Dejando como mínimo la evidencia pertinente de la existencia de los otros medidores de agua y luz que debieron ser solicitados por el Arrendante para atender los servicios de agua y electricidad de los otros inmuebles en los que se dividió la oficina. Lo anterior en un plazo de 8 días hábiles una vez recibido este Informe. (Ver Comentario 2.1).

Oficializado por medio del oficio MTSS-DGA-OFI-10-2022_____